

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 153-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora Financiera, mediante certificación No. C.F – 093-2016 certifica el número de partida presupuestaria No. 7.5.01.04.000.060354.701.0000.00000 y disponibilidad de fondos, para URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO, la cual tiene disponibilidad de fondos, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, esta autoridad mediante Resolución Administrativa N° 104-2016-GADPCH de 07 de abril de 2016, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del Proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-005-2016, para la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO." y nombró como responsable del proceso al Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.

Que, los pliegos se publicó en el portal de compras públicas el 13 de abril de 2016 y la fecha límite para recibir las ofertas fue a las 15H00 del 19 de abril de 2016, razón por la cual el Abg. Jorge Herrera Mena, Secretario del Proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-005-2016, manifiesta que en el día y hora establecida en el cronograma se presentaron tres ofertas.

La calificación de las tres ofertas presentadas en el presente proceso se lo realizó a través del módulo USHUAY, de la cual se desprende lo siguiente:

RAÚL EDUARDO GUAMÁN S			
No.	PARÁMETROS	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	No cumple	NO CUMPLE CON LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA, NO ENVIA EL CRONOGRAMA VALORADO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA QUE SE PIDE EN LOS PLIEGOS
2	Equipo mínimo	--	
3	Personal técnico mínimo	--	
4	Experiencia general mínima	--	
5	Experiencia mínima personal técnico	--	
6	Experiencia específica mínima	--	
7	Metodología y cronograma	--	
8	Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	--	



Resultado	No cumple	
-----------	-----------	--

Mario David Inca			
No.	PARÁMETROS	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	No cumple	EL OFERENTE NO ADIUNTA EL COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE LA VOLQUETE, ADEMAS NO TIENE LA REVISION ACTUAL DE LA VOLQUETA
2	Equipo mínimo	--	
3	Personal técnico mínimo	--	
4	Experiencia general mínima	--	
5	Experiencia mínima personal técnico	--	
6	Experiencia específica mínima	--	
7	Metodología y cronograma	--	
8	Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	--	
Resultado		No	

Cristian Mauricio Rojas Ramos			
No.	Parámetro	Cumple	Fundament
1	Integridad de la oferta	No cumple	FALTA REVICION VEHICULAR DE LA VOLQUETA NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA EN LOS PLIEGOS
2	Equipo mínimo	--	
3	Personal técnico mínimo	--	
4	Experiencia general mínima	--	
5	Experiencia mínima personal técnico	--	
6	Experiencia específica mínima	--	
7	Metodología y cronograma	--	
8	Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	--	
Resultado		No cumple	

Resumen de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	
Oferente	Resultado

COORDINACIÓN DE SINDICATURA

RAUL EDUARDO GUAMAN S	No cumple
Mario David Inca	No cumple
Cristian Mauricio Rojas	No cumple

En vista que no se encuentra habilitada ninguna de las tres ofertas presentadas en el presente proceso, el Delegado del mismo recomienda al Prefecto del GADPCH, Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-005-2016, para la obra "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", amparado en el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

Que, el art. 33 literal e) inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-005-2016 para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", amparado en el art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

Art.2.- Reaperturar el proceso de Menor Cuantía de Obras, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con el nuevo código PMC-GADPCH-008-2016.

Art. 3.- Aprobar los pliegos y Disponer el inicio del trámite del proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-008-2016, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art. 4.- Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico de Vialidad del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-008-2016, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO MIRADOR TURÍSTICO 3RA ETAPA – SECTOR TINGULOMA- PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Jorge Herrera Mena, Abogado de Sindicatura. *JH*

Art.5.- Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 153-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Paaz Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

